

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420140002800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ABSTENERSE de pronunciarse sobre la solicitud de devolución de dos depósitos elevada por la parte ejecutada. -SOLICITAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Civil del Circuito de la Cali, la conversión del depósito judicial reactivado a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntado el ID 014, el enlace del expediente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.	14/03/2024		1
76001310300420210029100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de devolución de depósitos a la parte ejecutada por lo expuesto. -REITERAR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali lo pedido a través de Auto No. 2815 del 19 de octubre de 2023(ID 14 y 17), esto es, verificar si los depósitos descontados a Recubrimientos Industriales SAS Nit 8001566889 corresponden a esta radicación y en caso de ser así efectuar su conversión a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente remitiendo el enlace del expediente (ver entre los demás que requieran para verificar, el ID 13 CM Juzgado de origen, 14 y 17 del CP de ejecución). -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud.	18/03/2024		1
76001310300620170028100	Ejecutivo Singular	MARY LUZ BOLAÑOS LOPEZ	APDA: ADRIAN XIMENA LUNA RECALDE	Auto decide sobre liquidación OBS. -DEJAR SIN EFECTO el Auto No.1176 del 17/06/2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$44.026.748,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de noviembre de 2023 y a cargo de la parte demandada.	15/03/2024		1
76001310300620170032800	Ejecutivo Singular	ACCESO VIRTUAL-AULAS AMIGAS SAS	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ABTENERSE en esta oportunidad de pronunciarse sobre la solicitud de entrega de depósitos elevada por	15/03/2024		1

				la parte ejecutada por lo expuesto en precedencia. - REQUERIR a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali para que en el término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación informe si los depósitos descontados dentro de este proceso (7600131030062017003280) a la sociedad Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. deben entregársele directamente a la parte ejecutada o en caso de que deban convertirse a favor del proceso de reorganización indiquen a que número de expediente debe realizarse la referida conversión. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente. -ADVERTIR que la cifra relacionada en la petición de depósitos no se encuentra completamente asociada a la presente radicación.			
76001310300620170032800	Ejecutivo Singular	ACCESO VIRTUAL-AULAS AMIGAS SAS	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P	Auto decide sobre poderes OBS. -ABSTENERSE de darle trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada FRANCIA ELENA BARONA HERNÁNDEZ, por lo expuesto.	20/03/2024		1
76001310301120230016900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	POWERFULL E.P.I S.A.S	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$ 40.964.000,00, a favor del demandante Banco de Bogotá S.A. como abono a la obligación. -NO ORDENAR el cobro del arancel del que trata la ley 1394 de 2010 por no haberse causado.	18/03/2024		1
76001310301120230016900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	POWERFULL E.P.I S.A.S	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado POWERFULL E.P.I S.A.S, con matrícula 1005203-2 ubicado en la AV 3 #52 NORTE - 60 de esta ciudad, de propiedad de la demandada Sociedad Power Full E.P.I. S.A.S; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	20/03/2024		2
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ESTESE la apoderada del Banco Davivienda a lo resuelto en el Auto No. No. 3177 del 06/12/2023 (ID 90 Cuaderno Demanda Acumulada). -AGREGAR al expediente para que obre y conste la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades (ID 95 Cuaderno Demanda Acumulada) . -ORDENAR la elaboración de la orden de conversión de depósitos por valor de \$17.431.734,92, a favor de la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, expediente No. 76001-91-96-101-0236-20833-46, para que obren dentro del proceso de reorganización de la sociedad PIETRI S.A., al número de cuenta 76001-91-96- 101(visible en el ID 95 Cuaderno Demanda Acumulada).	15/03/2024		1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de poder presentada por el abogado GABRIEL	20/03/2024		1

				EDUARDO ROJAS VÉLEZ, por lo expuesto. - GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Banco Caja Social S.A., obrante a ID 18 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -TENER POR NOTIFICADO al demandado, señor Eduardo Escobar Uribe. Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuélvase a despacho para resolver lo pertinente.			
76001310301420230003700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARIA VICTORIA LLANOS BURITICA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR en esta oportunidad la solicitud de entrega de depósitos elevada por la parte actora por lo expuesto. -REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN -Seccional Cali-, para que en término de diez días contados a partir de la comunicación de la presente providencia se sirva informar a este Despacho, si la obligación avisada mediante oficio No. 2022 - 105272562 -001457 del 01 de marzo de 2023 a cargo de la aquí demandada María Victoria Llanos Buriticá C.C. 66824824 continúa vigente y en caso de ser así allegue liquidación del crédito. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente.	15/03/2024		1
76001310301519970029000	Ejecutivo Mixto	CRECER S.A	BERENICE MARIN DE MENDOZA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el acta de remate No. 008 del 27 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que el bien trabado dentro del presente asunto no se adjudicó por cuenta del crédito sino al demandante, pero, como tercero interesado, por lo que habrá de proceder acorde a lo señalado en el artículo 465 del CGP, en lo que refiere a la concurrencia de embargo aceptada en el presente asunto. -MANTENER en todo lo demás el Acta No. 008 del 27 de febrero de 2024. -ADVERTIR al adjudicatario que deberá consignar el saldo hasta completar el valor de la postura y el (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco días siguientes a esta aclaración en la cuenta número 760012031801, Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI, del Banco Agrario.	18/03/2024		1
76001310301520220027700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DANIEL CARDONA HENAO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - REITERAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali la solicitud de conversión (Auto No. 203 del 6 de febrero de 2024, comunicada mediante mensaje de datos el 27 de febrero de 2024-ID 10-) de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el ID 10 y con la siguiente información. - INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	18/03/2024		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)